



# Resolución Ministerial

N° 097-2017-PCM

Lima, 12 ABR. 2017

## CONSIDERANDO:

Que, la señora Mercedes Rosalba Aráoz Fernández, Segunda Vicepresidenta de la República del Perú, realizará un viaje a la ciudad de París, República Francesa, del 16 al 22 de abril de 2017, para impartir una conferencia magistral ante las delegaciones de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE); y, asimismo, sostendrá reuniones bilaterales con los representantes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) de Alemania, Suecia, España, Canadá, Francia, Corea y Países Bajos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 086-2015-PCM, se declara de interés nacional las acciones, actividades e iniciativas desarrolladas en el marco del proceso de vinculación del Perú con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), e implementación del Programa País, y se crea la "Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para promover las acciones de seguimiento orientadas a una mayor vinculación del Perú con la OCDE". La citada comisión está conformada por el Presidente del Consejo de Ministros, quien la preside; el Ministro de Relaciones Exteriores; y, el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 290-2015-PCM, se designó a la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros como representante alterno del Presidente del Consejo de Ministros ante la "Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para promover las acciones de seguimiento orientadas a una mayor vinculación del Perú con la OCDE";

Que, el literal o) del artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, establece que la Subsecretaría de Administración Pública de la Secretaría de Gestión Pública, tiene entre sus funciones realizar las acciones de coordinación y apoyo al proceso de vinculación del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), así como realizar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones, estándares y buenas prácticas de política pública formuladas por dicha organización;

Que, en tal sentido, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Jorge Luis Archimbaud Caballero, Consultor FAG de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de París, República Francesa; a fin que brinde asesoría a la señora Mercedes Rosalba Aráoz Fernández, Segunda Vicepresidenta de la República del Perú, durante su viaje;

Que, el viaje del señor Jorge Luis Archimbaud Caballero no irrogará gasto alguno al Tesoro Público; debido a que los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos íntegramente por el Banco Mundial;



Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación a que se refiere dicho artículo;

De conformidad con la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Jorge Luis Archimbaud Caballero, Consultor FAG de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, del 16 al 22 de abril de 2017, a la ciudad de París, República Francesa; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la persona cuyo viaje se autoriza debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



  
FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Presidente del Consejo de Ministros